

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Boulevard del Hipódromo, número seiscientos nueve, Colonia San Benito, a las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil trece. Habilitase el presente libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período de enero a diciembre de dos mil trece.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ACTA NÚMERO UNO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Comisión Especial de Alto Nivel, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5)

Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Planificación y Desarrollo, 5.3) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe que contiene la recomendación de la misma, en relación al Recurso de Revisión de la Licitación Pública No. LP-01/2012-FCAS, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS", interpuesto por la Sociedad GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, por medio del cual se declaró desierto el lote III de la Licitación Pública LP-01/2012-FCAS denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada mediante acuerdo número 4.1.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, se reunió en las instalaciones de la ANDA, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de diciembre de 2012; a efecto de emitir la recomendación de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del Recurso de Revisión interpuesto por el ingeniero Javier Alonso Palma Menjivar, quien actúa en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública LP- 01/2012-FCAS denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS", por lo que en cumplimiento a dicho nombramiento rinden informe en los términos siguientes:

1) Que el lote III de la Licitación Pública LP-01/2012-FCAS fue declarado desierto, por esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, no obstante haber recomendado la Comisión Evaluadora de Ofertas que se adjudicara a la sociedad GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por haber sido la única en haber superado las etapas de evaluación, siempre y cuando se cubriera la diferencia presupuestaria. La oferta presentada por la sociedad GES LATIN AMERICA S.A DE C.V., no incurre en ninguna de las causales establecidas en las bases de licitación y la adenda de ésta, en el numero IO-18- Motivos para declarar desierta la Licitación, para que no se le adjudique el lote III y sea declarada desierta, ya que el supuesto de hecho contemplado en el literal b) aplica para el caso de la presentación

de una sola oferta para el análisis y no dos, como sucedió en este caso. Por lo tanto el literal b) no es aplicable.

2) Por otro lado consideran que la resolución emitida por la Junta de Gobierno ofrece una fundamentación con la cual disienten por las siguientes razones:

a) Dado que la comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la adjudicación del lote III a la empresa GES LATIN AMERICA S.A DE C.V. siempre y cuando se cubriera la diferencia presupuestaria la Junta de Gobierno debió haber razonado su decisión de desatender tal dictamen en base a criterios técnicos y considerar aspectos más allá de lo exclusivamente económico, resaltando que la oferta presentada por GES LATIN AMERICA S.A. DE C.V. para el lote III fue la de menor valor económico, ya que la oferta del segundo participante era un 24% más cara.

b) Consideran que no es cierto que la contratación del lote III sea inconveniente para los intereses de la Institución, ya que como parte de la Administración Pública su interés debe ser la eficiente prestación del servicio público de distribución de agua potable. Además, menciona que la Planta Potabilizadora de Las Pavas requiere del suministro de los agitadores que se establecen en el lote III pero que según adenda No. 1 de fecha 24 de septiembre de 2012, se modificaron las especificaciones técnicas, estableciéndose que el material de fabricación para el impulsor y el eje fueran únicamente en acero inoxidable, lo cual garantiza que la vida útil del equipo sea mayor pero a la vez incrementa sustancialmente su costo y ello repercute en la oferta económica que se presentó.

c) La institución debe tomar en cuenta que iniciar un nuevo proceso de Licitación incrementa los costos a la Institución.

II. Que sobre las causas en que el impetrante motiva su recurso, la Comisión Especial hizo las consideraciones siguientes:

i) Que si bien es cierto que la Comisión de Evaluación de Ofertas en base a criterios técnicos, en su dictamen recomendó adjudicar el lote III – “SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA (6) Y LENTA (6) PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación Pública No. LP- 01/2012-FCAS denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS”, claramente señala la condición “siempre y cuando se cubriera la diferencia existente en concepto de cobertura presupuestaria”. Esta Comisión Especial de Alto Nivel al realizar la respectiva revisión en el expediente de contratación advirtieron que la decisión de la Junta de Gobierno de declarar desierto el Lote III de la referida Licitación Pública no se ampara en el literal b) de la cláusula IO-18 - Motivos para declarar desierto la Licitación contemplado en las bases de licitación, ya que en efecto es aplicable solo para aquellos procesos en los que se reciba una sola oferta.

Sin embargo, en el mismo orden de ideas, se constató que de acuerdo a la parte II, Sistema de Evaluación de Ofertas, cláusula SE-03- Calificación de las Etapas literal d) Procedimiento para la Evaluación de las ofertas en el

párrafo 5 establece: “En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas de evaluación anteriores; en el caso de que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio este acorde al mercado actual y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.”.

Aun cuando la empresa GES LATIN AMERICA S.A DE C.V., fue la única que superó todas las etapas de evaluación para el lote III y por ende fue recomendada para adjudicarle dicho lote, y es clara en manifestar que “siempre y cuando se cubriera la diferencia existente entre el monto ofertado y la disponibilidad presupuestaria” para poder adjudicarlo, establecido así en el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2012, cabe señalar que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene como función realizar una recomendación de adjudicación en base al artículo 56 de la LACAP, pero es la Junta de Gobierno quien debe tomar la decisión de adjudicar o declarar desierta total o parcialmente la licitación, en base a los razonamientos de dicha Comisión y tomando en cuenta los intereses de la Institución.

- ii) Que el demandante alega en su recurso de revisión que el monto presupuestado para la Licitación Pública LP-01/2012-FCAS asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$285,854.16) y que al adjudicarle los lotes III y V únicamente se incurriría en un gasto de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$201,854.16), dado que los lotes I, II, IV, VI y VII también fueron declarados desiertos. No obstante lo planteado por la sociedad GES LATIN AMERICA S.A. DE C.V., se estaría destinando el 71% del presupuesto para cubrir únicamente dos lotes cuando la estimación presupuestaria para todo el proceso de la referida licitación se realizó en base a siete lotes. Por lo que consideramos que no es conveniente para los intereses de la Institución destinar toda esa cantidad para cubrir únicamente dos lotes, ya que cada lote tiene un presupuesto basado en precios de mercado actual y aunque los demás lotes hayan sido declarados desiertos en este proceso, en el mismo acuerdo se establece que se iniciará un nuevo proceso de adquisición, para lo cual se necesitará dicha disponibilidad presupuestaria.
- iii) Que como interés de la Institución, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, debe realizar sus operaciones en base al uso racional de los recursos y en el caso que ocupa, son muchos los requerimientos de mantenimiento para la Planta Potabilizadora de Las Pavas y el CCS, lo que implica que se deben satisfacer la mayor cantidad de necesidades posibles con el mínimo de recursos y así brindar un mejor servicio para la población. Si se utiliza el presupuesto de toda la licitación para cubrir únicamente dos lotes, se dejarían de adjudicar cinco lotes necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de las operaciones de la Planta Potabilizadora de Las Pavas, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas declara no conveniente a los intereses de la ANDA

la adjudicación del lote III por un valor que supera el presupuesto para dicho lote en aproximadamente un 50%.

- iv) Que en relación a la afirmación del demandante respecto al alza de oferta por cambios en las especificaciones técnicas según adenda No. 1 de fecha 24 de septiembre de 2012, cabe señalar que los componentes principales de un agitador son: un motor, un reductor de velocidad y el eje con su impulsor, siendo en proporciones económicas el eje con su impulsor el de menor influencia, que es donde se realizaron los cambios en las especificaciones solicitándose en acero inoxidable, no siendo razonable que dicho cambio en las especificaciones hayan incrementado en un 50% el precio de los agitadores.
- v) En cuanto a iniciar un nuevo proceso de licitación, da la oportunidad a la participación de nuevas empresas especializadas en los suministros requeridos y no necesariamente incrementará los costos para la Institución, ni los costos de los bienes.

Con base a lo recomendado por la Comisión de Alto Nivel, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el ingeniero Javier Alonso Palma Menjivar, quien actúa en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., sobre acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, por medio del cual se declaró desierto el lote III de la Licitación Pública LP-01/2012-FCAS denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS".
2. Confirmar la Declaratoria de Desierto del proceso del lote III –"SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA (6) Y LENTA (6) PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS" de la Licitación Pública LP- 01/2012-FCAS denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS", autorizado mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes.

4.2) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 747 de fecha 18 de diciembre de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico, Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado Mario Arévalo Carrillo, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez,

en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades, y Licda. Jacqueline Elaine Mejía en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.3) Sub dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, Fondos Españoles y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para reprogramar el viaje en misión oficial de los Ingenieros Manuel de Jesús Zavaleta, Gerente Interino de Electromecánica y Cristian Alberto Miranda García, Ingeniero Colaborador, a la ciudad de San Luis Potosí, en México.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno concedió Misión Oficial a los Ingenieros Manuel de Jesús Zavaleta, Gerente Interino de Electromecánica y Cristian Alberto Miranda García, Ingeniero Colaborador, Marvin Ernesto Ruíz, Ingeniero Colaborador y Edgar Enrique Romero, Ingeniero Colaborador, para que viajen a San Luis Potosí, México, y asistan a las pruebas programadas, dentro del marco del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, denominado "Suministro e Instalación de Interruptores de Potencia en Subestaciones Eléctricas en Estaciones de Bombeo de ANDA", suscrito con la Sociedad CASA AMA S.A. DE C.V.
- II. Que el viaje de la primera de las dos misiones oficiales correspondiente al período del 17 al 21 de diciembre de 2012, se atrasó debido a la recepción de visas oficiales otorgadas por el Gobierno Mejicano, por lo que ha sido necesario reprogramar dicho viaje del 8 al 12 de enero del año 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación del viaje en Misión Oficial, para los Ingenieros Manuel de Jesús Zavaleta, Gerente Interino de Electromecánica y Cristian Alberto Miranda García, Ingeniero Colaborador, del 8 al 12 de enero del año 2013.
2. Encomendar al Gerente de Recursos Humanos para que realice los trámites

correspondientes.

5.2) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, modificación al Manual de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos 2012 en forma parcial, para su respectiva revisión y aprobación, el cual entrega en forma electrónica (CD).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo establecido en Las Normas Técnicas de Control Interno específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las cuales constituyen el marco legal y técnico para el establecimiento y operación del sistema de control interno de la institución, la Unidad de Planificación y Desarrollo ha actualizado en forma parcial el Manual de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos 2012, según la última estructura organizativa institucional autorizada mediante acuerdo número 7.3 de fecha 21 de agosto de 2012.
- II. Que con el propósito de armonizar la estructura organizativa y la descripción de funciones y actividades a nivel institucional se hace necesario aprobar la actualización de 36 unidades organizativas, con sus respectivos organigramas por áreas de gestión según necesidades, de acuerdo al siguiente detalle:
Unidad de Acceso a la Información, (OIR), Unidad Financiera Institucional, Departamento de Tesorería, Presidencia, Unidad de Secretaría, Unidad de Cooperación Internacional, Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Planificación y Desarrollo, Dirección Administrativa, Unidad de Seguridad, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Departamento de Patrimonio, Dirección Técnica, Unidad de Investigación e Hidrogeología, Gerencia de la Región Metropolitana, Catastro de Redes Región Metropolitana, Subgerencia de la Región Metropolitana, Departamento de Operaciones Región Metropolitana, Planta Potabilizadora Las Pavas, Gerencia de la Región Central, Unidad de Catastro Región Central, Gerencia de la Región Occidental, Unidad de Catastro Región Occidental, Departamento de Operaciones Región Occidental, (no incluye descripción de puestos del Departamento de Operaciones); Subdirección de Ingeniería y Proyectos, Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento Fondos BID- AECID, Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, Unidad de Formulación de Proyectos, Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, Unidad Central de Catastro de Redes, Unidad de Gestión Ambiental.
- III. Que es necesario otorgar un período de prueba de 3 meses para implementar las actualizaciones del manual a nivel institucional, con el objeto de que cada dependencia verifique y valide las funciones y actividades descritas en el mismo, por lo que la Unidad de Planificación enviará copia digital a todas las Dependencias Organizativas, (CD) para que sea del conocimiento de todos los empleados de la institución.
- IV. Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario que la Junta de Gobierno apruebe la actualización del cuadro de códigos numéricos de

Dependencias de ANDA, cuya vigencia de todo lo anterior se requiere a partir de la emisión del presente acuerdo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del Manual para la actualización parcial de Funciones y Puestos de la Presidencia, Direcciones, Gerencias, Subgerencias, Unidades, Departamentos y diferentes Áreas de la Institución, enunciadas en el considerando II, con sus respectivos organigramas por áreas de gestión según necesidades, documento que fue entregado en forma electrónica (CD) y queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que en un período de 3 meses, realicen pruebas e implementen las actualizaciones del manual a nivel institucional, para que cada dependencia verifique y valide las funciones y actividades descritas en el mismo.
3. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que en plazo de 30 días calendario, coordine con los Gerentes la actualización del manual de Organización y Funciones y de Descripción de puestos de las unidades que están pendientes.
4. Aprobar la actualización del cuadro de códigos numéricos de Dependencias de ANDA, cuya vigencia de todo lo anterior será a partir de la emisión del presente acuerdo.

5.3) Unidad Jurídica.

5.3.1) El Gerente de la Unidad Jurídica somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad PURITEC-GES, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 94/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-17/2011, denominado "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL, GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIAMETROS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA suscribió el referido contrato de suministro con la Sociedad PURITEC-GES S.A DE C.V., por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,317,377.55) para el plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha en que recibiera la copia certificada del contrato que fue entregada a la contratista el día 12 de septiembre de 2011, por lo que el plazo vencía el día 09 de enero de 2012.
- II. Que mediante escrito recibido en fecha 28 de diciembre de 2011 la referida sociedad solicitó prórroga para ciertos ítems los cuales se detallan siendo los siguientes: 410, 411, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429 y 430.
- III. Que según acuerdo 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de enero de 2012, se autorizó la prórroga por 85 días calendarios solicitada por parte de la contratista teniendo como plazo de entrega el día 02 de abril de 2012, para los ítems detallados en este literal.
- IV. Que según informe de fecha 22 de marzo del año 2012, rendido por el Administrador del Contrato, Ingeniero Mauricio Reynaldo García Machado, la

contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de los ítems que no estaban incluidos en la prórroga antes relacionada por lo que su plazo venció el día 09 de enero de 2012, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las quince horas del día veinte de abril de 2012, en el que también se le concedió a PURITEC-GES S.A. DE C.V. el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- V. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de PURITEC-GES S.A DE C.V., por el alegado incumplimiento al referido contrato, habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresó que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera, en relación a que la entrega de ciertos ítems se suministró fuera del plazo del contrato.
- VI. Que en el contrato de mérito se estableció el plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que la contratista recibiera la copia certificada por notario del mismo, el cual fue entregado el día 12 de septiembre de 2011, por lo que el plazo vencía el día 09 de enero del año 2012. Pero la contratista mediante escrito fechado 23 de diciembre de 2011 y presentado en ANDA el 28 de diciembre de 2011, solicitó prórroga, justificando el contratista que el atraso se debió a que la empresa sub-contratada, no puede cumplir con la entrega de las válvulas, debido a que la fábrica que les suministraría el cuerpo de dichas válvulas en HFD, fue declarada en quiebra y cerró operaciones; motivo por el cual se ha tenido que pasar nuevamente la orden de trabajo a otro de sus sub-contratistas aumentando su carga de trabajo, lo cual genera retrasos en las entregas, por lo cual establecen una lista de materiales con su respectiva descripción, número de ítems, y cantidades los cuales detalla siendo los siguientes: 410, 411, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429 y 430; por lo que el Gerente de la Región Metropolitana Ingeniero Manuel Angel Serrano Guzmán solicitó a esta Junta de Gobierno conceder la prórroga solicitada por la contratista sobre dichos ítems, ya que de acuerdo al artículo 86 de la LACAP estipula "que si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga (.....)". Por lo que tomando en cuenta lo antes expresado, la Junta de Gobierno según acuerdo 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de enero de 2012, autorizó la prórroga por 85 días calendarios solicitada mediante escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 2011 por la contratista, teniendo como plazo de entrega hasta el día 02 de abril de 2012, sobre los ítems mencionados.
- VII. Que la contratista, ejerció su derecho de defensa mediante escrito de fecha 11 de mayo del año 2012, firmado por el Licenciado Cesar Rolando García Herrera, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad PURITEC-GES S.A DE C.V., por medio del cual manifestó no estar de acuerdo

con el presente procedimiento, y en el que expresó que se les otorgó prórroga a dicho contrato, por el plazo de 85 días calendarios, los cuales vencían el día 02 de abril del año 2012; se puede corroborar que en efecto se solicitó prórroga a dicho contrato pero para ciertos ítems no para todo el contrato en general, ya que la carta enviada por parte de PURITEC-GES S.A DE C.V., especificó por cuáles ítems solicitaba prórroga; el Gerente de la Región Metropolitana, mediante resumen ejecutivo de fecha 02 de enero del 2012, expuso sobre la solicitud que hizo la contratista de que le concedieran prórroga para los ítems que se han descrito anteriormente, por lo que solicitó a esta Junta de Gobierno la prórroga, concediéndose la misma, mediante acuerdo número 6.5, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de enero de 2012.

VIII. Que habiendo examinado la documentación y las correspondientes actas de recepción de todas las regiones que conforman el contrato 94/2011, se ha podido establecer que hay atrasos en todas las regiones, por lo que se conocerán dichos atrasos, incluyéndolos en la presente recomendación de la siguiente manera:

- REGIÓN OCCIDENTAL: El administrador del contrato de la región occidental proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción parcial celebrada el día 6 de diciembre de 2011, en la cual se hizo una entrega de los ítem números 1, 2, 4, 6, 7, 9, 105, 179, 239, y 247; b) Acta de recepción parcial celebrada el día 10 de febrero de 2012, haciendo una entrega de los ítem siguientes 1, 2, 9, 177, 333, 389, 473, 487, 490, 516, 517, 519 y en la cual consta que dichos bienes fueron recibidos en depósito el día 16 de enero de 2012, fuera del plazo del contrato ya que a ninguno de estos ítems se le aplica la prórroga; c) Acta de recepción parcial celebrada el día 10 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 264, 325, 334, 336, 348, 354, 389, 512, 514, 515, 518, 519, 520, en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito el día 09 de enero 2012, es decir, dentro del plazo del contrato; d) Acta de recepción parcial celebrada el día 29 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 232, 263, 356, 379, es decir, fuera del plazo del contrato; e) Acta de recepción parcial celebrada el día 29 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 505, 506, 507, 508, 509, en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito el día 09 de enero 2012, por lo que están dentro del plazo del contrato; y f) Acta de recepción parcial celebrada el día 25 de abril del año 2012, haciendo una entrega del ítem: 170, en dicha acta consta que el ítem fue recibido en depósito el día 09 de enero 2012, por lo que están dentro del plazo del contrato.
- REGION CENTRAL: El administrador de la región central proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción parcial celebrada el día 6 de diciembre de 2011, en la cual se hizo una entrega de los ítems números 86, 87, 92, 103, 117, 166, 172, 178, 187, 190, 194, 195, 199, 201, 203, 207, 210, 213, 216, 225, 227, 229, 237, 238, 241, 242, 245, 246, 250, 254, 255, 257 y 258, entregando en tiempo dichos ítems; b) Acta de recepción parcial celebrada el día 15 de febrero de 2012, haciendo una entrega de los ítem siguientes 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, de la cual consta que fueron entregados en calidad de depósito en fecha 27 de diciembre 2011, estando dentro del plazo, y los ítems 80, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 166, 169, 171, 172, 178, 187, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 238, 241, 249, 250 y en la cual consta que dichos bienes fueron recibidos en depósito el día 19 de enero de 2012, es

decir, fuera del plazo; c) Acta de recepción parcial celebrada el día 27 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 156, 157, 158, 159, 160, y en la cual consta que dichos ítems fueron entregados en su totalidad de piezas en fecha 22 de febrero 2012, es decir, fuera del plazo contractual, y para los ítems 161, 318, en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en su totalidad en fecha 24 de febrero 2012 también fuera del plazo contractual; d) Acta de recepción parcial celebrada el día 16 de mayo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 81, 83, 85, 88, 90, 92, fueron recibidos en fecha 16 de febrero del año 2012, fuera del plazo contractual, y el ítem 302 fue recibido en fecha 27 de febrero del 2012, también fuera del plazo y los ítems 410, 411, 412, 414, 415, 417, fueron entregados en fecha 29 de marzo de 2012, estando dentro del plazo que se otorgó por medio de prórroga; e) Acta de recepción parcial celebrada el día 22 de mayo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 230, 282, 302, en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito ese mismo día, es decir fuera del plazo; y f) Acta de recepción parcial celebrada el día 13 de agosto del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 341 y 96 en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito el día 14 de junio 2012.

- REGIÓN ORIENTAL: El administrador de la región oriental proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción parcial celebrada el día 28 de noviembre de 2011, en la cual se hizo una entrega de los ítem números 16, 17, 18, 19, 105, 179, 191, 206, 209, 212, 215, 239, 243, 247, 251, 253, 256, 294, 295, 296, 298, dichos suministros fueron recibidos en depósito esa misma fecha; b) Acta de recepción parcial celebrada el día 6 de enero de 2012, haciendo una entrega de los ítem siguientes: 64, 65, 66, 67, 68, 348, 364, 507, 508, 509, 515, dichos suministros fueron recibidos en depósito esa misma fecha, dentro del plazo; c) Acta de recepción parcial celebrada el día 12 de enero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 20, 21, 22, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 182, 188, 312, 490, 523 dichos suministros fueron recibidos en depósito esa misma fecha, es decir fuera del plazo; d) Acta de recepción parcial celebrada el día 7 de marzo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 23, 24, 25, 26, 521, 522, dichos suministros fueron recibidos en depósito esa misma fecha, fuera del plazo contractual; e) Acta de recepción parcial celebrada el día 30 de marzo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 204, 314, 368, dichos suministros fueron recibidos en depósito esa misma fecha, es decir fuera del plazo del contrato, y los ítems 421, 423, 424, 427, 429 fueron entregados en esa misma fecha pero estos últimos cinco ítems fueron entregados en tiempo debido a la prórroga otorgada; f) Acta de recepción parcial celebrada el día 20 de abril del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 300 y 426 en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito ese mismo día, por lo que dichos ítems fueron entregados fuera del plazo contractual, inclusive con la prórroga que se le había otorgado para el ítem 426; g) Acta de recepción parcial celebrada el día 31 de mayo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 321, 338, 352, 355, 362, 369, 374, 378, 385 y 391 en dicha acta consta que los ítems fueron recibidos en depósito en fecha 20 de abril del año 2012, fuera del plazo contractual.
- REGIÓN METROPOLITANA: El administrador de la región metropolitana proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción parcial celebrada el día 29 de noviembre de 2011, en la cual se hizo una entrega de los ítem números: 4, 8, 9, 10, 33, 105, 110, 171, 172, 178, 179, 187,

189, 190, 191, 195, 199, 200, 202, 205, 206, 208, 209, 211, 212, 214, 215, 239, 244, 247, 248, 251, 252, 253 y 256; b) Acta de recepción parcial celebrada el día 8 de diciembre de 2011, haciendo una entrega de los ítem siguientes: 36, 37, 38, 175, 296, 297 y 298; c) Acta de recepción parcial celebrada el día 12 de diciembre del año 2011, haciendo una entrega de los ítems: 3, 6, 7, 8, 29, 31, 35, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 194, 236, 240 y 243; d) Acta de recepción parcial celebrada el día 23 de diciembre del año 2011, haciendo una entrega de los ítems: 46, 47, 48, 49, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 325, 334, 336, 345, 348, 354, 364, 513, 514 y 519; e) Acta de recepción parcial celebrada el día 23 diciembre del año 2011, haciendo una entrega de los ítems: 157, 158, 160; f) Acta de recepción parcial celebrada el día 27 de diciembre del año 2011, haciendo una entrega de los ítems: 162, 163, 164, 512 y 517; g) Acta de recepción parcial celebrada el día 5 de enero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 508, 509, 510 y 511; h) Acta de recepción parcial celebrada el día 10 de enero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 517, teniendo un día de atraso; i) Acta de recepción parcial celebrada el día 17 de enero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 69, 76, 78, 115, 125, 166, 169, 176, 177, 182, 188, 231, 233, 312, 333, 348, 354 y 399, entregando fuera del plazo del contrato; j) Acta de recepción parcial celebrada el día 23 de enero del año 2012, haciendo una entrega del ítem: 510 entregando fuera del plazo del contrato; k) Acta de recepción parcial celebrada el día 20 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 entregando fuera del plazo del contrato; m) Acta de recepción parcial celebrada el día 23 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 156, 160 y 161 entregando fuera del plazo del contrato ya que hasta ésta fecha entregó la totalidad del suministro; n) Acta de recepción parcial celebrada el día 27 de febrero del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 136, 137, 138, 314, 356, 368 y 379 entregando fuera del plazo; ñ) Acta de recepción parcial celebrada el día 19 de marzo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 28, 108, 114, 204, entregándose fuera del plazo del contrato y para los ítems 419, 421, 427, y 428 fueron entregados en esta fecha y están dentro del plazo de la prórroga; o) Acta de recepción parcial celebrada el día 29 de marzo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 420, 422, 424, 428 fueron entregados dentro del plazo de la prórroga; p) Acta de recepción parcial celebrada el día 16 de abril del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 316, 326, 338, 355, 367 y 378 fuera del plazo del contrato; q) Acta de recepción parcial celebrada el día 19 de abril del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 418, 425, y 430, fueron entregados fuera del plazo de la prórroga; r) Acta de recepción parcial celebrada el día 3 de mayo del año 2012, haciendo una entrega de los ítems: 317, 320, 321, 352, 357, 361, 362, 369, 373, 374, 384, 385, 445, 437 y 438 fuera del plazo del contrato.

- IX. Que con dichas actas de recepción se comprueba que varios ítems fueron entregados en tiempo pero también se comprueba que existió retraso en todas las regiones para la entrega del suministro, ya que fueron entregados después de haberse vencido el plazo estipulado en el contrato, y también hubo retraso en algunos ítems a los que se les concedió prórroga.
- X. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluyó que hubo incumplimiento a la cláusula tercera del contrato número 94/2011, derivado de la Licitación Pública número

LP-17/2011, denominada "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil Galvanizado y Bronce de Diferentes Diámetros". Además, la cláusula décima del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", en consecuencia es procedente imponer la multa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad PURITEC-GES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PURITEC-GES S.A DE C.V., consistente en haber incurrido en mora, de la siguiente manera:
 - a) REGIÓN OCCIDENTAL: ítems 1, 2, 9, 177, 333, 389, 473, 487, 490, 516, 517, 519 con retraso de SIETE DIAS en la entrega de los ítem mencionados, calculado hasta el día 16 de enero de 2012; 2) ítems números 232, 263, 356 y 379 con retraso de CUARENTA Y CUATRO DIAS, en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 29 de febrero 2012; todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del contrato y suministros.
 - b) REGIÓN CENTRAL: ítems 80, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 166, 169, 171, 172, 178, 187, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 238, 241, 249, 250 con retraso de DIEZ DIAS en la entrega de los ítem mencionados, calculados hasta el día 19 de enero 2012; 2) ítems números 81, 83, 85, 88, 90, 92, con retraso VEINTIOCHO DIAS, en la entrega de los ítems mencionados, calculado hasta el día 16 de febrero de 2012; 3) ítems números 156, 157, 158, 159, 160 con retraso SEIS DIAS, calculados hasta el día 22 de febrero de 2012; 4) ítems números 161 Y 318 con retraso DOS DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculado hasta el día 24 de febrero de 2012; 5) ítems números 302 con retraso TRES DIAS en la entrega del ítem mencionado, calculado hasta el día 27 de febrero de 2012; 6) ítems números 230, 282, 302, con retraso OCHENTA Y CINCO DIAS, en la entrega de los ítems mencionados, calculado hasta el día 22 de mayo de 2012; 7) ítems números 341 y 96 con retraso VEINTITRES DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculado hasta el día 14 de junio del 2012, todos los días de retraso se han tomado a partir de la entrega de los suministros.
 - c) REGIÓN ORIENTAL: ítems 20, 21, 22, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 182, 188, 312, 490, 523 con retraso de TRES DIAS en la entrega de los ítem mencionados, calculados hasta el día 12 de enero de 2012; 2) ítems números 23, 24, 25, 26, 521, 522 con retraso de CINCUENTA Y CINCO DIAS, calculados hasta el día 7 de marzo de 2012; 3) ítems números 204, 314, 368 con retraso de VEINTITRES DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 30 de marzo de 2012; 4) ítems números : 300, 321, 338, 352, 355, 362, 369, 374, 378, 385 y 391 con retraso VIENTIUN DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 20 de abril de 2012; 5) ítem número: 426 con retraso VIENTIUN DIAS en la entrega del ítem mencionado este ítem contaba con prórroga pero se entregó después del vencimiento de la misma y está calculado del 03 de abril hasta la fecha de entrega que se realizó el día 20 de abril de 2012.
 - d) REGION METROPOLITANA: ítems 517 con retraso de UN DIA en la entrega de los ítem mencionado; 2) ítems números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 69, 76, 78, 115, 125, 166, 169, 176, 177, 182, 188, 231, 233, 312, 333, 348, 354 y 399 con retraso SIETE DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 17 de enero de 2012; 3) ítems números 510 con retraso SEIS DIAS en la entrega del ítem mencionado, calculado hasta el día 23 de enero de 2012; 4) ítems números 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, con retraso de VEINTIOCHO DIAS, en la entrega de los

ítems mencionados, calculados hasta el 20 de febrero de 2012; 5) ítems números 156, 160 y 161 con retraso TRES DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 23 de febrero de 2012; 6) ítems números 136, 137, 138, 314, 356, 368 y 379, con retraso de CUATRO DIAS, en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el 27 de febrero de 2012; 7) ítems números 28, 108, 114, 204 con retraso VEINTIUN DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el 19 de marzo de 2012; 8) ítems números 316, 326, 338, 355, 367 y 378 con retraso de VEINTIOCHO DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el día 16 de abril de 2012; 9) ítems números 317, 320, 321, 352, 357, 361, 362, 369, 373, 374, 384, 385, 445, 437 y 438 con retraso de DIECISIETE DIAS en la entrega de los ítems mencionados, calculados hasta el 03 de mayo de 2012; 10) ítems números 418, 425, y 430 con retraso de DIECISIETE DIAS en la entrega del ítem mencionado, estos ítems contaban con prórroga pero se entregaron después del vencimiento de la misma y está calculado del 03 de abril hasta la fecha de entrega que se realizó el día 19 de abril de 2012.

- Imponer multa a la sociedad PURITEC-GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PURITEC-GES S.A. DE C.V., por la de cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$56,278.07) por el incumplimiento en la entrega del suministro, en el marco de la ejecución del contrato número 94/2011, cuyo objeto era el Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil Galvanizado y Bronce de Diferentes Diámetros, adjudicado en la Licitación Pública número LP-17/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIÁMETROS ", según el siguiente detalle:

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso desde el vencimiento del contrato	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/01/2012	16/01/2012	\$ 14,537.52	\$11,122.56	07	0.1% x 7 días	\$ 101.76
2	09/01/2012	27/02/2012	\$3,414.96	\$ 3,414.96	44	0.1% x 23 días	\$ 78.54
						0.125% 21 días	\$ 89.64
TOTAL ENTREGADO			\$14,537.52		TOTAL	MULTA	\$269.94

REGIÓN CENTRAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/01/2012	19/01/2012	\$ 450,746.78	\$27,729.83	10	0.1% x 10 días	\$ 4,507.46
2	09/01/2012	16/02/2012	\$423,016.95	\$ 3,502.12	28	0.1% x 20 días	\$ 8,460.34
						0.125% 8 días	\$ 4,230.16
3	09/01/2012	22/02/2012	\$419,514.83	\$ 281,627.69	6	0.125% x 6 días	\$ 3,146.36
4	09/01/2012	24/02/2012	\$ 137,887.14	\$106,706.29	2	0.125% x 2 días	\$ 344.71
5	09/01/2012	27/02/2012	\$ 31,180.85	\$ 3,501.60	3	0.125% x 3 días	\$ 116.92
6	09/01/2012	22/05/2012	\$ 27,679.25	\$ 14, 413.95	85	0.125% x 11 días	\$ 380.58
						0.15% x 74 días	\$ 3,072.40
7	09/01/2012	14/06/2012	\$13,265.30	\$ 13,265.30	23	0.15% x 23 días	\$ 457.65
TOTAL ENTREGADO			\$450,746.78		TOTAL	MULTA	\$24,716.58

REGIÓN ORIENTAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/01/2012	12/01/2012	\$ 53,401.58	\$ 6,117.62	3	0.1% x 3 días	\$ 160.20
2	09/01/2012	07/03/2012	\$47,283.96	\$ 7,192.43	55	0.1% x 27 días	\$ 1,276.66
						0.125% 28 días	\$ 1,654.93
3	09/01/2012	30/03/2012	\$ 40,091.53	\$ 3, 281.78	23	0.125% x 2 días	\$ 100.22
						0.15% x 21 días	\$ 1,262.88
4	09/01/2012	20/04/2012	\$ 36,809.75	\$36, 809.75	21	0.15% x 21 días	\$ 1,159.50
TOTAL ENTREGADO			\$53,401.58		TOTAL	MULTA	\$ 5,614.39

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Prórroga	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	02/04/2012	20/04/2012	\$ 2,427.30	\$2,427.30	18	0.1% x 18 días	\$ 43.69
TOTAL ENTREGADO			\$ 2,427.30		TOTAL	MULTA	43.69

TOTAL MULTA REGIÓN ORIENTAL \$ 5, 614.39 + 43.69 = 5, 658.08

REGIÓN METROPOLITANA

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/01/2012	10/01/2012	\$ 285,290.13	\$ 6,120.98	1	0.1% x 1 día	\$ 285.29
2	09/01/2012	17/01/2012	\$279,169.15	\$ 66,674.37	7	0.1% x 7 días	\$ 1,954.18
3	09/01/2012	23/01/2012	\$ 212,494.78	\$ 3,688.43	6	0.1% x 6 días	\$ 1,274.96
4	09/01/2012	20/02/2012	\$ 208,806.35	\$ 17,592.83	28	0.1% x 16 días 0.125% x 12 días	\$ 3,340.90 \$ 3,132.09
5	09/01/2012	23/02/2012	\$ 191,213.52	\$ 29,009.51	3	0.125% x 3 días	\$ 117.05
6	09/01/2012	27/02/2012	\$ 162,204.01	\$ 19,051.18	4	0.125% x 4 días	\$ 811.02
7	09/01/2012	19/03/2012	\$143,152.83	\$ 3,145.58	21	0.125% x 11 días 0.15% x 10 días	\$ 1,968.35 \$ 2,147.29
8	09/01/2012	16/04/2012	\$ 140,007.25	\$ 28,853.18	28	0.15% x 28 días	\$ 5,880.30
9	09/01/2012	03/05/2012	\$ 111,154.07	\$ 111,154.07	17	0.15% x 17 días	\$ 2,834.42
TOTAL			ENTREGADO	\$285,290.13	TOTAL	MULTA	\$24,345.85

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Prórroga	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	02/04/2012	19/04/2012	\$ 75,742.45	\$75,742.45	17	0.1% x 17 días	\$ 1,287.62
TOTAL			ENTREGADO	\$ 2,427.30	TOTAL	MULTA	1,287.62

TOTAL MULTA REGIÓN METROPOLITANA \$ 24, 345.85 + 1,287.62 = 25, 633.47

TOTAL MULTA DE TODAS LAS REGIONES \$ 56, 278.07

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$56,278.07) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

5.3.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, correspondencia de AES EL SALVADOR, recibida en su oficina, en la cual solicitan la intervención de esta Junta de Gobierno para solventar a la mayor brevedad posible la responsabilidad contraída con la institución mediante reconocimiento de deuda para el pago del suministro de energía eléctrica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución que realice las gestiones que considere convenientes para los intereses de la institución.

5.3.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, correspondencia de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V., en la cual solicitan la intervención de la Junta de Gobierno para solventar a la mayor brevedad posible la responsabilidad contraída con la institución mediante reconocimiento de deuda para el pago del suministro de energía eléctrica.

5.3.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, correspondencia de la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V. recibida en su oficina, en la cual solicitan la intervención de esta Junta de Gobierno para solventar a la mayor brevedad posible la responsabilidad contraída con la institución mediante reconocimiento de deuda para el pago del suministro de energía eléctrica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución que realice las gestiones que considere convenientes para los intereses de la institución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO